

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL-LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N° 02/2024

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 12 horas del día 20 de mayo de 2024, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abog. Fabián Lionel BASTÍA; el Ministro de Economía, Dr. Pablo Andrés OLIVARES; el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Roald Néstor BÁSCOLO; la Secretario y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Abogados Malena AZARIO y Horacio Andrés COUTAZ, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, Sr. Marcelo SILVESTRO y el Sr. Hugo RODRIGUEZ; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo DELFOR; en su calidad de Secretario Administrativo del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. -----

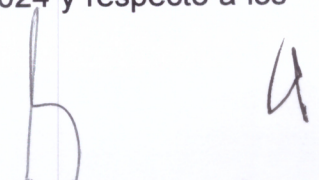
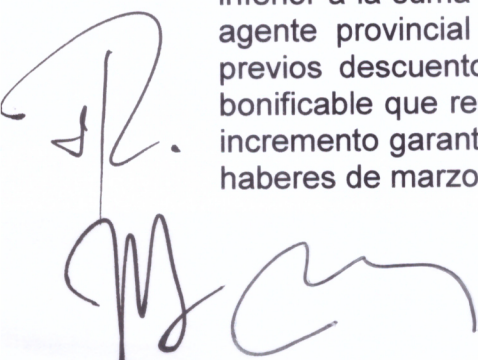
Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas, llevadas a cabo con la voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

1- El gobierno provincial propone otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, un incremento del dieciocho por ciento (18%) con relación a los valores de marzo 2024 que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del corriente año.

El aumento ofrecido será abonado en tres etapas, correspondiendo un nueve por ciento (9%) a partir del 01 de abril de 2024; un cinco por ciento (5%) a partir del 01 de mayo de 2024, acumulando así un catorce por ciento (14%) sobre los haberes de marzo y; un cuatro por ciento (4%) a partir del 01 de junio de 2024, alcanzado de esta forma el 18% de aumento sobre los haberes del mes de marzo del corriente año.

Asimismo, se garantiza que el incremento porcentual ofrecido, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) por agente provincial comprendido por la Ley N.º 10.052 y sus modificatorias, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados. Dicho incremento garantizado será aplicable a partir de abril de 2024 y respecto a los haberes de marzo 2024.



2- A propuesta de la representación sindical, se remite a la Comisión Técnica dependiente de esta Paritaria Central el estudio de las categorías 4 y 5 del Escalafón Central y equivalentes de Api y Catastro.


3- La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.

4- Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N°/201/95, y de Fiscalía de Estado, en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo.


5-Se reactiva el funcionamiento de las Comisiones Jurisdiccionales a los fines de dar tratamiento a la problemática y temarios planteados por las organizaciones sindicales.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.


Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.



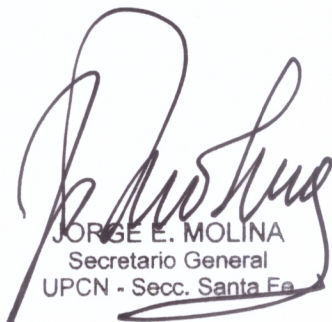
CPN MARCELO F. SILVESTRO
U.R.C.N. Secretaria Técnica



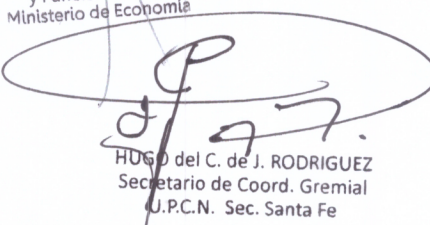
Dr. HORACIO ANDRES GOUTAZ
Subsecretario de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía



ADOG. Malena Azario
Secretaria de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía



JORGE E. MOLINA
Secretario General
UPCN - Secc. Santa Fe



HUGO del C. de J. RODRIGUEZ
Secretario de Coord. Gremial
U.P.C.N. Sec. Santa Fe



MARCELO DELFOR
Secretario Administrativo
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.